



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

2024  
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA  
UNIVERSITARIA ARGENTINA"  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD  
Y LA PROPIEDAD"

MENDOZA, **30 JUL 2024**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 5622/2024, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Compulsa Abreviada, para la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y BUFFET" para la Facultad de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que en observación del día 24/2/23, contenida en el expediente referenciado, y con la Nota 90575, y con el V° B° el Sr. Decano, se autorizó el inicio del llamado a Contratación Directa, por Compulsa Abreviada, para la concesión y explotación del servicio de cafetería y buffet de esta Facultad,

Que el Señor Decano, Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT, en adelante "EL CONCEDENTE", con domicilio legal en Centro Universitario-Parque General San Martín, C.P.5500, Ciudad de Mendoza, en uso de sus atribuciones y, por la otra parte la Señora **MEZZENASCO LAURA MARILINA DNI N° 24.192.623, CUIT 27-24192623-6**, quien constituye domicilio legal y especial a todos los efectos de este contrato en el Barrio SOEM MA C7, El Challao, Dep. de Las Heras, en adelante "LA CONCESIONARIA", convienen en celebrar el presente contrato de concesión, en un todo de acuerdo con la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la concesión y explotación del servicio de cafetería y buffet de la Facultad de Odontología, tramitada en EXP- SUDOCU: 5622/2024, que se regirá y estará sujeto a la cláusulas y condiciones estipuladas en la presente resolución, que teniendo en cuenta el informe de asesoría letrada, considerado el tiempo realizado sobre el presente expediente, lo que originó el reclamo de alumnos y docente por la falta de buffet del mes de marzo del corriente año, es que este Decanato resuelve se de cumplimiento y ejecución a la presente licitación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO AD-REFERNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar todo lo actuado en relación a la Contratación, por compulsa Abreviada, para la **CONCESION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE COMIDAS LIGERAS, CAFETERIA Y KIOSCO (BUFFET)** para la Facultad de Odontología, en el marco del Decreto Delgado N° 1023/2002 del Ministerios de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-R. adjunto como **Anexo I**, que forma parte integrante de esta resolución y lo expresado en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

Res.095

Fem.  
PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMISTRACION

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO

Casilla de Correo 378 - 5500 - MENDOZA (Rca. Argentina)  
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142



**ANEXO I-RES.095-DAR-2024**

**CLÁUSULA 1º. DEL ESPACIO FÍSICO**

Con el **exclusivo** objeto de la explotación del Servicio de Cafetería, Buffet y Kiosco "EL CONCEDENTE", le cede en concesión a "LA CONCESIONARIA", un local ubicado frente al Edificio de Clínicas y de Gobierno de esta Facultad.

**DESCRIPCION DEL SALON**

El salón cuenta con carpintería metálica de aluminio del tipo línea Módena, con vidrios laminados de seguridad.

Revestimiento:  
Porcelanato antideslizante, de alto tránsito  
En paredes de cocina y sanitarios cerámico de modulación

**SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL DE 156 m2 cubiertos**

**Sector cocina** (elaboración y servido): 33,85 m2 (aprox). La cocina cuenta con un sector entrega de alimentos a través de una barra de atención, donde se contempla una zona refrigerada para mantener los alimentos frescos, un lugar de desechos y devolución de utensilios

**Sector de mesas:** 88.5 m2 (aprox)

**Deposito:** 6,2 m2 (aprox)

**Sector de aseo** para el personal 14,05 m2 equipado con dos (2) cuartos de ducha y un lugar de guardado bajo llave.

Además, incluye una superficie de esparcimiento semi cubierta (Pérgola).

El salón comedor está equipado con el correspondiente mobiliario, además de DOS (2) equipos de aire acondicionado frío/calor.

Para facilitar la carga y descarga de mercadería se prevé un acceso independiente y directo hacia el sector de depósito y cocina, en el cual se encuentra el acceso de un espacio vehicular para el ascenso y descenso de insumos/alimentos mediante zampi y carros

**Sector Cocina:** Está equipado con

- 1 Cocina industrial de acero inoxidable,
- 6 hornallas y horno M-SOL REAL
- 1 Termotanque 1100 lts. M-ESKABE
- 1 Lomitera M – SOL REAL Súper 075, 8800 cal.
- 2 Carlitera
- 1 Freezer BRIKET doble puerta 391 lts
- 1 Heladera BRIKET BK1F 1211R1 223 lts

PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



## ANEXO I-RES.095-DAR-2024

- 1 Licuadora Turbo BLENDER 2 lts. 3 HP
- 1 Campana Industrial de acero inoxidable de 2,60 x 0,60 m.
- 1 Extractor de aire M-EMOTORS E71A4 HP ¾
- 1 Mesada de granito de 4,10 x 0,60 x 0,90 m, 8 puertas, 1 estante, 2 bachas de acero inoxidable M- JHONSON
- 1 Bajo mesada granito natural color gris 0,64 x 0,60 x 0,90 m, 2 puertas, 1 estante.
- 1 Bajo Mesada granito natural 1,14 x 0,60 x 0,90, 2 puertas, 1 estante.
- 1 Mueble MDF enchapado en Melamina 1,80 x 1,15 x 0,45 m Doble Puerta
- 3 Aplique de pared led.
- 3 Panel plafón led extra chato metálico
- 1 luz de emergencia
- 1 Extintor FADESA CLASE K de 10 lts. Con sello IRAM N° 777362

### Sector Depósito

- 1 Panel plafón led extra chato
- 2 Estantes MDF enchapado en Melamina 1,90 x 0,30 m

### Sector para el Personal

- Sanitarios para el Personal (Hombres y Mujeres) y Duchas en sanitarios  
Dos Inodoros completos para sanitarios y 2 portarrollos de papel higiénico (inodoros, línea Mónaco resina U F, color blanco, con herrajes metálicos y portarrollos tipo anti vandálico de acero inoxidable ALQUIMIA
- 2 Bachas de acero inoxidable con grifería M-PEIRANO completa
  - 2 Dispenser de jabón anti vandálico de acero inoxidable en sanitarios, marca ALQUIMIA
  - 2 Apliques de pared led 3 luces
  - 2 Muebles MDF enchapado en Melamina 1,80 x 0,90, 2 puertas, 3 estantes.
  - 2 Panel plafón led extra chato
  - 1 Luces de emergencia
  - 2 Indicadores rutas de escape.

### Sector Salón:

- 1 Cartel de Salida de Emergencia Electrónico
- Mesada vajillera de granito natural gris de 1,70 x 0,60 x 0,90 m 2 puertas, 1 estante.
- Mueble mostrador de atención al público en MDF con caramelera 1,25 x 1,12 x 20 divisiones en vidrio.
- Un módulo 1,18 x 1,12 x 0,55 x 3 divisiones, un módulo 1,83 x 1,12 x 0,55 x 6 divisiones
- 22 Mesas MDF enchapada en melanina de 0,80 x 8,80 m
- 60 Sillas apilables con asiento tapizado en cuerina
- 2 extintor de 5 kg ABC marca YUCON N° 1765287 y TISEMEG N° 907485
- 2 Equipos de Aire frío/calor M-ELECTRA SMART READY 5100 Kv con control remoto
- 12 Listón doble para dos tubos led

PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



### ANEXO I-RES.095-DAR-2024

- 1 Tablero trifásico M-WEG con una llave cuatrifásica, un disyuntor, nueve térmicas bipolar, cuatro disyuntores monofásicos, una contactora Schnerder
- 6 Aplique bidireccional exterior intemperie metálico
- 1 Calefactor marca CALDEM
- Carpintería de aluminio doble vidrio:

**El local e instalaciones se entregan en condiciones óptimas para su utilización.**

- 4 Dispenser de Alcohol e n Gel M-PLUMAS
- 1 Barrica
- 2 Cuadros con marco de madera y 1 cuadro con bastidor de tela

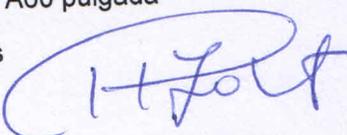
Todos los equipos que componen el salón, cocina, sanitarios, etc. en caso de rotura, desperfecto, extravío, etc queda bajo la exclusiva reparación y/o sustitución de estos en idénticas o mejores calidades del bien instalado, del CONCESIONARIO.

El local se encuentra dotado de agua corriente, desagües pertinentes, instalaciones eléctricas y gas. Dicho local e instalaciones son entregados en condiciones óptimas para su utilización. La totalidad de bienes, instalaciones y demás elementos que integran la concesión son cedidos por "EL CONCEDENTE", a "LA CONCESIONARIA" a simple título precario de uso por el término de la concesión, sea por finalización del plazo del contrato o por rescisión anticipada del mismo

"LA CONCESIONARIA" deberá incluir el equipamiento y mobiliario detallado en los documentos de la propuesta económica y técnica presentada en archivo PDF, los que constan como declaración jurada en NOTA SUDOCU: N° 98518/2024, los cuales al igual que los propios de la Facultad deberán tener su cobertura de pólizas correspondientes

#### Equipamientos y artefactos eléctricos

- ✓ 1). Heladera Briket exhibidora vertical Master 5.000 blanca 500 lt
- ✓ 2). Heladera Briket exhibidora vertical 5.000 blanca 500 lt
- ✓ 3). Heladera Briket exhibidora vertical 4.200 lt
- ✓ 4). Horno Sol Ral 12 pizza acero pastelero c.valvula 368
- ✓ 5). Pava eléctrica Viviana mateando blanca 1.7lt sel teem ap175b
- ✓ 6). Panchera mediana Sol Real cocción dual frente 74 cm 066
- ✓ 7). Tv led TCL 55 uhd googletv L55P735.F
- ✓ 8). Soporte Danak SPL378E giratorio 26 A60 pulgada
- ✓ 9) Cafetera expreso Valente de 3 grupos
- ✓ 10) Molinillo marca Criollo
- ✓ PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



**ANEXO I-RES.095-DAR-2024**

- ✓ 11) Amplificador BLAULINA 100w
- ✓ 12). Parlantes por 2 unidades marca JAHRO 6 pulgadas 100 RMS
- ✓ 13). Banquetas de roble con duelas de barricas por 12 unid.
- ✓ 14). Mesa cilindro con base de fenólico lustrado por 4 u unid.
- ✓ 15). Cortinas de tela
- ✓ 16). Postner + pagos NACIÓN
- ✓ 17). Vajilla marca

**Marca: VERBANO**

- ✓ 18). Taza de café 24 unid.
- ✓ 19). Plato de café 24 unid.
- ✓ 20). Jaro para café 24 unid.
- ✓ 21). Plato recto de té 24 unid.
- ✓ 22). Plato recto playo 24 unid.
- ✓ 23). Pote recto aderezo 24 unid.
- ✓ 24). Plato hondo 24 un unid.

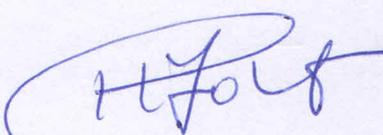
**Marca: CAROL**

- ✓ 25). Cuchara Carol de café 24 unid.
- ✓ 26). Cuchara Carol de té 24 unid.
- ✓ 27). Tenedor Carol de mesa 24 unid.
- ✓ 28). Cuchillo Carol de mesa 24 unid.
- ✓ 29). Cuchara Carol refresco 24 unid.
- ✓ 30). Vaso Rigolleau gourmet 24 unid.
- ✓ 31). Aceitero de vidrio 200ml cristal Rock 6 unid.

**Res.095**

- ✓ 32). Salero cristal Rock 12 unid.
- ✓ 33). Jarro barista mediano Arifernic 1 unid.
- ✓ 34). Pico de aceite plástico negro Luvic6 unid.
- ✓ 35). Panera de mimbre de 17 cm cristal Rock

✓ PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
✓ DIRECTOR GENERAL DE ADMISTRACION

  
Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



## ANEXO I-RES.095-DAR-2024

Todas las mejoras edilicias, permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que "LA CONCESIONARIA" quiera realizar en el local deben estar previamente comunicadas y autorizadas por "EL CONCEDENTE" y al término del cumplimiento del contrato quedaran incorporadas al patrimonio de la Institución (como mejoras del inmueble) y no darán derecho ni lugar a compensación alguna. -----

### CLÁUSULA 2º VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO

El presente CONTRATO tendrá una duración de DOCE (12) MESES consecutivos desde la firma del mismo o la fecha que se indique como inicio de la prestación, con opción a PRÓRROGA por un período IGUAL O MENOR y bajo las mismas condiciones contractuales por acuerdo de las partes, sí no mediare, manifestación en contrario de alguna de las mismas en tiempo y forma.

El canon mensual será calculado aplicando lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Técnico, los que forman parte del presente: canon mensual total de pesos los primeros SEIS (6) meses es de \$ 300.000,00 por mes, ascendiendo la suma a percibir por parte de la FO-UNCUYO un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y, actualización semestral de dicho canon según índice del IPC, establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (INDEC) conforme al momento de la evaluación de cumplido el período semestral

En caso de que "EL CONCEDENTE" determinara no prorrogar la vigencia del contrato "LA CONCESIONARIA" se obliga a dar por terminado el uso del local y a devolver el mismo y los elementos que le hubieren sido entregado con la concesión, dentro de los DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento del contrato o de comunicada fehacientemente su rescisión. Si "LA CONCESIONARIA" no hubiese restituido los bienes en el plazo fijado, se le intimará para que desaloje el lugar, de persistir el incumplimiento se efectuará la desocupación administrativa, trasladándose los bienes que sean propiedad de "LA CONCESIONARIA" al sitio que se designe, quedando establecido que "EL CONCEDENTE" no será responsable por los deterioros o pérdidas que sufran los mismos quedando a cargo de "LA CONCESIONARIA" los correspondientes gastos de traslado y depósito. -----

✓ PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
✓ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



**ANEXO I-RES.095-DAR-2024**

**CLÁUSULA 3º CANON Y MODALIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan para el primer semestre de contrato de Concesión un canon único de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), divididos en cuotas iguales por SEIS (6) meses. Dicho canon incluye pago de servicios básicos correspondientes (gas, agua y cloaca y electricidad) y se abonará por adelantado entre el día 1º al 10 de cada mes según cuadro adjunto, compuesto por: SEIS (06) cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) durante los meses de agosto de 2024 a febrero de 2025 (el mes de enero 2025 es sin cobro de canon por receso estival.) El canon correspondiente al segundo semestre se actualizará en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el INDEC (región Cuyo) según lo establecido en Clausula 2º del presente contrato (el mes de julio solo se abonará el 50% por receso invernal)

**CONTRATACIÓN: PRIMER AÑO.**

<u>PERÍODO DE CONTRATACIÓN ORIGINAL</u>	<u>CANON A PERCIBIR (12 MESES)</u>	<u>PROVEEDOR ADJUDICADO</u>
agosto-24	\$ 300.000,00	<b>MEZZENASCO, LAURA MARILINA CUIT 27-24192623-6</b>
setiembre-24	\$ 300.000,00	
octubre-24	\$ 300.000,00	
noviembre-24	\$ 300.000,00	
diciembre-24	\$ 300.000,00	
enero-25	No se abona canon (receso estival)	
febrero-25	\$ 300.000,00	
marzo-25	Actualización por IPC (Región Cuyo)	
abril-25		
mayo-25		
junio-25		
julio-25	Se abona el equivalente al 50% del canon (receso invernal)	

En el caso de sucederse alguna situación de contingencia o epidemiológica similar a la ocurrida durante el año 2020/2021, que genere incertidumbre en relación con la prestación del servicio, el abono mensual del canon vigente podrá ser el proporcional correspondiente a la fracción del mismo en función de las recomendaciones y/o medidas obligatorias que disponga el Gobierno Nacional, Provincial y/o la Universidad Nacional de Cuyo conforme a la autonomía correspondiente.

✓ PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
✓ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



## ANEXO I-RES.095-DAR-2024

Dicho canon deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Bancaria CC\$ 300-100601426-000, titular Facultad de Odontología entre el día 1º y 10º de cada mes, por anticipado, debiendo pagar un recargo equivalente al 1,5 % por cada día de retraso en la cancelación de la misma. Asimismo, se deja aclarado que un mes de retraso en el pago del canon mensual más su respectivo recargo, será causal de recisión, como así también las reiteradas moras por incumplimiento en el pago de este con un máximo de TRES (03) veces. Cuando LA CONCESIONARIA no pueda prestar el Servicio, objeto de este contrato, debido a razones ajenas a su voluntad, tendrá derecho a que se le descuente la parte proporcional de la cuota mensual del canon convenido, por los días que no atienda el giro normal de su actividad, a tales efectos se considerarán VEINTICUATRO (24) días hábiles por mes y no se incluirán domingos y feriados entre los días susceptibles de justificación. -----

### CLÁUSULA 4ª.- HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO

Durante el mes de enero de cada año LA FACULTAD permanecerá cerrada, debido al receso estival marcado en calendario académico, razón por la cual no podrá disponerse del uso del espacio inmueble concesionado para ningún tipo de uso ni evento alguno.

#### HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO:

**Lunes a viernes** (días hábiles) de 08:00 a 18:00 horas  
**Sábados** (días hábiles) de 09:00 a 14:45 horas, a solicitud del "CONCEDENTE" mediante comunicación formal del responsable en relación con las actividades programadas y/o eventos previstos y comunicados con anticipación.

En las jornadas en que haya actividades en la Facultad (Posgrado, Conferencias, Exposiciones, Talleres, Presentaciones, etc.) fuera del horario establecido, deberá permanecer como mínimo hasta una hora después de terminada dicha actividad, sin perjuicio del cumplimiento del horario establecido. Cuando LA FACULTAD permanezca cerrada por asueto, feriado u otros, el Buffet deberá permanecer cerrado. Este horario podrá ser modificado por "EL CONCEDENTE", y de mutuo acuerdo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, adecuándolo a la modalidad del funcionamiento de las actividades docentes y administrativas. LA FACULTAD en concordancia con la situación sanitaria, determinará y comunicará a "LA CONCESIONARIA" la apertura o la clausura del espacio para la prestación del servicio. En el caso de la apertura, la notificación se cursará con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación. En cambio, respecto de la clausura podrá ser de aplicación inmediata en función a las medidas obligatorias de que disponga el Gobierno Nacional, Provincial y/o la Universidad Nacional de Cuyo conforme a la autonomía correspondiente.

✓ PGU: Omar Walter GUTIERREZ  
✓ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO